

AUTORIZA PAGO DE DECIMO NOVENO GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA HOMOLOGADO AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD TOTAL COMITE DE VIVIENDA VILLA EL MANANTIAL, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE PLACILLA, COD. GRUPO 87855, TOTAL BENEFICIARIOS 57.

RANCAGUA, 21 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4530

VISTOS:

SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROYECTO

SUB. BASE + INCREMENTO	:	35.668,00 UF
SUB. AMPLIACION + INCREMENTO	:	6.294,00 UF
SUB. MEJOR. ENTORNO INMEDIANTO + INC	:	4.104,00 UF
SUB. MEJORAMIENTO TERRENO	:	5.700,00 UF
SUB. MEJORAMIENTO TERRENO AMPLIACION VIV.	:	1.410,00 UF
SUB. MEJORAMIENTO TERRENO ENTORNO VIV.	:	410,00 UF
SUB. S. SANITARIA Y/O DOT. DE ENERGIA	:	11.400,00 UF
SUB. REQUE. ARQUITECTONICOS LOCAL	:	5.700,00 UF
SUB. REQUE. ARQ. LOCAL AMPLIACION VIV.	:	1.410,00 UF
SUB. DISCAPACIDAD SENSORIAL	:	20,00 UF
SUB. DISCAPACIDAD MOVILIDAD REDUCIDA	:	160,00 UF
SUB. EQUIP. Y ESPACIO PUBLICO	:	1.140,00 UF

MONTO TOTAL SUBSIDIOS OBRA	:	73.416,00 UF
AHORRO	:	693,00 UF
MONTO TOTAL CONTRATO OBRA	:	74.109,00 UF
MONTO 5% RETENCIÓN	:	3.670,80 UF
MONTO TOTAL ANTICIPAR	:	69.745,20 UF

1º GIRO CONTRA ANTICIPO DE OBRA	:	5.679,02 UF
2º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.989,47 UF
3º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	3.074,57 UF
4º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.834,83 UF
5º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.220,62 UF
6º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	5.536,12 UF
7º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.288,20 UF
8º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	2.921,16 UF
9º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.986,07 UF
10º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.348,70 UF
11º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.778,29 UF
12º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	2.915,17 UF
13º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.965,24 UF
14º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	2.350,68 UF
15º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	2.476,76 UF
16º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.820,24 UF
17º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	2.270,89 UF
18º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	3.233,95 UF
19º GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.613,86 UF desglosado en 1.007,88 UF con cargo a subsidio base y 605,98 UF con cargo a subsidios complementarios.

1. El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. El D.S. Nº 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
3. Resolución Exenta Nº 8767 de fecha 31.10.2012, llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre del año 2012.
4. Resolución Exenta Nº 9942 de fecha 12.12.2012, modifica resolución exenta Nº 8767 (V. Y U.), de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre del año 2012., y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
5. Resolución Exenta Nº 9709 de fecha 29.11.2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre 2012.
6. Resolución Exenta Nº 10098 de fecha 17.12.2012, modifica resolución exenta Nº 9709, (V. Y U.) de 2012 que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa

de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre 2012, en el sentido que indica.

7. Resolución Exenta N° 664 de fecha 31.01.2013, modifica resolución exenta N° 9709, (V. Y U.), de 2012, modificada por la resolución exenta N° 10098, (V. Y U.), 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre 2012, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
8. Resolución Exenta N° 5902 de fecha 24.09.2014, llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, en el mes de octubre de 2014, y aprueba nómina de personas postulantes seleccionadas.
9. Resolución Exenta N° 7999 de fecha 27.11.2014, modifica la resolución exenta N° 5902 (V. Y U.), de fecha 24.09.2014, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, en el mes de octubre de 2014, y aprueba nómina de personas postulantes seleccionadas.
10. Resolución Exenta N°8772 de fecha 23.12.2014, otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a familias de campamento de las regiones de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de la Araucanía, de los Ríos, de los Lagos, y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
11. Resolución Exenta N° 381 de fecha 18.04.2017, Autoriza Homologación de subsidios por el DS 49/2011 de (V. Y U.), a DS 10/2015 de (V. Y U.) para familias del Comité "Villa El Manantial", de la comuna de Placilla, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
12. Resolución Exenta N° 1369 de fecha 07.08.2020, aprueba proyecto D.S. 10 de la comuna de Placilla, proyecto Homologado de subsidios asignados por el D.S. 49 a D.S. 10, según resolución exenta N° 381 del 18.04.2017.
13. Resolución Exenta N° 2021 de fecha 17.05.2022, otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios habitacionales regidos por el DS N° 10 (V Y U) año 2015, que aprueba reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, correspondiente al Proyecto Villa EL Manantial Comuna de Placilla.
14. Permiso de Edificación N° 5 de fecha 06.05.2020, I. Municipalidad de Placilla.
15. Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 12.06.2020, firmado por Jefa Dpto. Planes y Programas (s) SEREMI, Jefe Dpto. Técnico(s), Jefe Dpto. Jurídico, Jefa Dpto. OOH(s) Región de O'Higgins.
16. Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 11.06.2020, entre "Comité de Vivienda Villa El Manantial" Rut. N° 65.004.958-6, I. Municipalidad de Placilla, Entidad de Gestión Rural Rut. N° 69.090.200-1 y Constructora Santa Carmen Ltda., Rut. N° 76.091.495-9.
17. Anexo de Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 24.01.2022, entre "Comité de Vivienda Villa El Manantial" Rut. N° 65.004.958-6, I. Municipalidad de Placilla, Entidad de Gestión Rural Rut. N° 69.090.200-1 y Constructora Santa Carmen Ltda., Rut. N° 76.091.495-9.
18. Acta de Entrega de Terreno, de fecha 03.09.2020.
19. Que, el terreno se encuentra inscrito a fojas 2943 número 3065, en el registro de propiedad del CBR de San Fernando, correspondiente al año 2015.
20. Estado de Pago **N° 19**, que autoriza un monto total a pagar de **1.613,86 UF**, desglosado en 1.007,88 UF con cargo a subsidio base y 605,98 UF con cargo a Subsidios complementarios, acredita un avance físico de 56,64% y un avance financiero de 63,49%, emitido por Constructora, Profesional Residente, ITO y autorizado y visado por Supervisor de Obras, Encargada Sección de Obras Habitacionales y Jefe Dpto. Técnico.
21. Oficio N° 119 de fecha 08.02.2021, autoriza de retención de fondos y desbloqueo de cuenta de ahorro para la vivienda del Comité Villa El Manantial, comuna de Placilla.
22. Prórroga de Certificado de Fianza N° B0076696-01 de fecha 18.02.2022, de MASAVAL Sociedad de Garantía Recíproca, Rut. 76.079.342-6, por un monto de 5.347 U.F., con fecha de vencimiento 31.01.2023, pagadera a la vista a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, para garantizar anticipo por 5.330 UF del monto total de los subsidios, correspondiente al Proyecto Comité Villa El Manantial, comuna de Placilla.
23. Certificado de Fianza Nominativo N° 70922WEB de fecha 21.03.2022, de MULTIAVAL DOS S.A.G.R, Rut. 76.120.063-1, por un monto de 1.852,73 U.F., con fecha de vencimiento 31.01.2023, pagadera a la vista a favor del SERVIU VI REGIÓN Rut. 61.818.000-K, para responder del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del Proyecto Comité Villa El Manantial, comuna de Placilla.
24. M3 estado de pago N° 19 sin fecha, firmado por Administrador de Obras, auto control, Supervisor Serviu y FTO.
25. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 – 2022 – 12640868, cuyo periodo de validez comprende el mes de agosto 2022, siendo válido para todo el territorio nacional, el que da cuenta que las cotizaciones se encuentran al día.

26. Cesión de Crédito, ingresada a nuestro Servicio con fecha 27.09.2022, mediante la cual la Constructora Santa Carmen Ltda., confiere mandato especial amplio a Servicios Financieros Progreso S.A. por un monto de 1.613,86 UF.
27. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
28. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
29. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
30. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

1. **PÁGUESE y GÍRESE** a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA CARMEN LTDA.**, Rut. **76.091.495-9**, un monto total de **1.613,86 UF**, con cargo Subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. **EXTIÉNDASE** pago a favor de **Servicios Financieros Progreso S.A.** RUT **90.146.000-0**, por un monto de **1.613,86 U.F.** conforme a cesión citado en visto 26 de la presente resolución.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.
 - **1.613,86 UF. al ítem 33 – 01 – 133 - 002 año 2012**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“por orden del Sr. Director”

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

ALE/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA